

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA Y OFICINA DE TARIFA

EDICTO

RODRIGOCANTUDO VAZQUEZ, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, en TARIFA.

HAGO SABER: Que para conocimiento de todos los Contribuyentes y demás interesados, se amplía el período Voluntario de Pago de los recibos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) de naturaleza Urbana y Rústica del presente año, desde el día 16 de Noviembre de 2016, hasta el próximo día 30 de Diciembre de 2016.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de díticos, que serán retirados con la nueva fecha de pago en la Oficina de Recaudación, sita en la C/. Sancho IV El Bravo, nº. 17, en horas de 09:00 a 14:00.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en TARIFA a catorce de Noviembre de Dos mil Dieciséis. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION, FDO.: RODRIGO CANTUDO VAZQUEZ. **Nº 84.478**

AREA DE COORDINACION POLITICA

PARTICIPACION CIUDADANA

CONVOCATORIA PARA LA CONSESION DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE DINAMIZACION DE PROCESOS DE ELABORACION PRESUPUESTARIA A TRAVES DE LA PARTICIPACION CIUDADANA
BDNS(Identif.):322809

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 140 de 18 de Junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P.nº 30 de 14 de Febrero de 2.006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Participación Ciudadana, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva, y tendrán como regulación la presente convocatoria, que formarán parte del Plan para el fomento de los presupuestos participativos en la provincia de Cádiz, que a tal efecto se ha suscrito, rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aplicación de la Disposición Adicional 8ª de esta última.

CADIZ, a 29-04-2016. Fdo.: JUAN CARLOS RUIZ BOIX. **Nº 84.578**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO SEGUNDO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS UT-1 Y UT.2.1 DEL SECTOR SA-1 "CABO DE PLATA". (EXPTE. A-1/2015)

Por parte del Sr. Secretario General Acctal. se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Presidencia, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en fecha 22.07.2015, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, D. Emilio Piñero Acosta y D. José María González Gómez); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Daniel Rodríguez Martínez y Dña. Noelia Moya Morales), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera).

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS UT-1 Y UT-2.1 DEL SECTOR SA-1 "CABO DE PLATA", presentado por D. David Espada López en representación de ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., cuyo objeto es realizar un trasvase de edificabilidad entre las citadas parcelas -a tenor de lo recogido en el apartado C del resumen ejecutivo aportado- (expediente número A-1/2015 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente número A-1/2015 del Área de Urbanismo, sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS UT-1 Y UT-2.1 DEL SECTOR SA-1 "CABO DE PLATA", que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía núm. 675, de fecha 03.03.2015, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número

48, de fecha 12.03.2015, en el Diario "Europa Sur" de fecha 19.03.2015, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose notificación del Decreto de aprobación inicial a los correspondientes propietarios e interesados que constaban en el expediente y sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones, resulta que:

- Con fecha 15.07.2015 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: "En contestación al escrito procedente del Área de Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2015, en los que se solicita informe técnico sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS UT-1 Y UT-2.1 DEL SECTOR SA-1 "CABO DE PLATA" DE TARIFA, que se tramita en este Ayuntamiento con el número de expediente A-1/2015, emito del presente informe: A. ANTECEDENTES 1. Con fecha 9 de diciembre de 2014 y registro de entrada 13445, se presenta solicitud de inicio del trámite de aprobación del Estudio de Detalle de las Parcelas UT-1 y UT-2.1 del Sector SA-1 "Cabo de Plata" de Tarifa, junto con el documento técnico correspondiente. 2. Con fecha 22 de enero de 2015 y registro de entrada 655, se presenta el correspondiente Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle Referido en el Punto Anterior. 3. Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2015, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las Parcelas UT-1 y UT-2.1 del Sector SA-1 "Cabo de Plata" de Tarifa. 4. Concluido el periodo de información pública del citado documento, no se han registrado alegaciones al mismo.". - Con fecha 17.07.2015 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS UT-1 Y UT-2.1 DEL SECTOR SA-1 "CABO DE PLATA" (Diciembre 2014), con su resumen ejecutivo (Enero 2015).

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, respetándose la mayoría exigida, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (8 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Jose Mariano Alcalde Cuesta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.

- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y D. Francisco Javier Terán Reyes.

- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido a su inscripción, bajo el número 34, en la sección de Instrumentos de Planeamiento, del Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados (RICPCUBEC) de este Excmo. Ayuntamiento y a su depósito en el mismo.

También se ha procedido a la inscripción y depósito del resumen ejecutivo del citado estudio de detalle en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de registro 7066 en la Sección Instrumentos de Planeamiento del Libro de Tarifa de la Unidad Registral de Cádiz.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla. No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procede publicar completamente el texto del articulado de las normas de este plan urbanístico (cuya entrada en vigor se producirá el día siguiente a su publicación, toda vez que consta en el expediente el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley, al haberse efectuado sendas comunicaciones del citado acuerdo aprobatorio tanto a la Administración del Estado, en fecha 25 de septiembre de 2015, como a la Administración de la Junta de Andalucía, en fecha 30 de septiembre de 2015):

"A.8. DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE

El Estudio de Detalle redistribuye la edificabilidad y el número de viviendas desde la parcela UT-1 a la parcela UT-2.1, sin alterar las sumas totales, quedando los parámetros de cada una de ellas tal y como se muestra a continuación:

	UT-1	UT-2.1	TOTAL
Uso	Terciario		
Superficie	8.485,00 m2s	22.024,20 m2s	30.509,20 m2s
Ordenanza	Normas particulares de la zona terciaria		
Edificabilidad	10.364,89 m2t	13.191,54 m2t	23.556,43 m2t
Altura	P.B. + 2		
Nº Máx. Viv./ (plazas hoteleras)	111 / 442	85 / 342	196 / 784

Puede comprobarse que la suma total tanto de edificabilidad como de viviendas (plazas hoteleras) no se modifica en el presente Estudio de Detalle.”.

TARIFA, a 4 de noviembre de 2016. EL ALCALDE, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. **Nº 81.103**

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO PRIMERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACION DEL ENTORNO DE LA CALLE ARRÁEZ DE FACINAS. (EXPTE. A-29/2014)

Por parte del Sr. Secretario General Acctal. se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Presidencia, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en fecha 22.07.2015, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, D. Emilio Piñero Acosta y D. José María González Gómez) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Daniel Rodríguez Martínez y Dña. Noelia Moya Morales), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla). PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA CALLE ARRÁEZ DE FACINAS, cuyo objeto es reordenar el trazado local del viario secundario en el entorno de la citada calle, reajutando las alineaciones establecidas por el planeamiento vigente de tal forma que el nuevo trazado se ajuste al trazado materialmente consolidado y a las características topográficas y geotécnicas del borde del núcleo urbano -a tenor de lo recogido en el apartado A.3 del resumen ejecutivo aportado- (expediente número A-29/2014 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente número A-29/2014 del Área de Urbanismo, sobre el ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA CALLE ARRÁEZ DE FACINAS, que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía núm. 3613, de fecha 08.10.2014, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 200, de fecha 21.10.2014, en el Diario “Europa Sur” de fecha 23.10.2014, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose notificación del Decreto de aprobación inicial a los correspondientes propietarios e interesados que constaban en el expediente y sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones, resulta que:

- Con fecha 15.06.2015 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “En respuesta al escrito de fecha 7 de mayo de 2015, procedente del área de urbanismo de este ayuntamiento, en relación al Estudio de Detalle para la reordenación del entorno de la Calle Arráez de Facinas (expediente A-29/2014), informo: A. ANTECEDENTES 1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2014, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la reordenación del entorno de la Calle Arráez de Facinas. 2. Concluido el período de información pública del citado documento, no se han registrado alegaciones al mismo. B. CONCLUSIÓN A la vista de que no se han registrado alegaciones, no existe inconveniente técnico en que se continúe la tramitación del Estudio de Detalle aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2014, y se someta a la consideración del órgano correspondiente para su resolución definitiva.”.

- Con fecha 17.07.2015 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico. A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA CALLE ARRÁEZ DE FACINAS, con su resumen ejecutivo (Agosto de 2014).

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, respetándose la mayoría exigida, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:
- Grupo Municipal Popular (8 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Jose Mariano Alcalde Cuesta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.

- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y D. Francisco Javier Terán Reyes.

- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido a su inscripción, bajo el número 35, en la sección de Instrumentos de Planeamiento, del Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados (RICPCUBEC) de este

Excmo. Ayuntamiento y a su depósito en el mismo.

También se ha procedido a la inscripción y depósito del resumen ejecutivo del citado estudio de detalle en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de registro 7073 en la Sección Instrumentos de Planeamiento del Libro de Tarifa de la Unidad Registral de Cádiz.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla. No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procede publicar completamente el texto del articulado de las normas de este plan urbanístico (cuya entrada en vigor se producirá el día siguiente a su publicación, toda vez que consta en el expediente el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley, al haberse efectuado sendas comunicaciones del citado acuerdo aprobatorio tanto a la Administración del Estado, en fecha 25 de septiembre de 2015, como a la Administración de la Junta de Andalucía, en fecha 30 de septiembre de 2015):

“B.1. DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle, reajusta las siguientes determinaciones de ordenación pormenorizadas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbanística Vigente.

B.1.1. Trazado local del viario secundario

El presente Estudio de Detalle reajusta el trazado local del viario secundario, para adecuarlo a la realidad consolidada y a las características del borde del núcleo urbano de Facinas. Los reajustes que se llevan a cabo se recogen en el plano de ordenación “O.04. Estructura General”.

Con estos reajustes la superficie destinada a vial en el ámbito del Estudio de Detalle asciende a 3280,75 m2.

B.1.2. Alineaciones

Al reajustar el trazado del viario secundario, se produce un reajuste de las alineaciones de las manzanas que tiene frente a los viarios cuyos trazados se han modificado. Dichos reajustes se recogen también en el plano de ordenación “O.04. Estructura General”.

Con estos reajustes las superficies de parcelas, por ordenanzas quedan de la siguiente forma:

- Vivienda Plurifamiliar o colectiva (art. 2.3.1.)3.245,65 m2
- Vivienda Unifamiliar Cerrada (art. 2.3.3)11.634,85 m2

TARIFA, a 4 de noviembre de 2016. EL ALCALDE, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. **Nº 81.107**

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO

Con fecha 28 de Julio de 2.016 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente la modificación puntual de la Plantilla de Personal, consistente en:

- 1) La supresión de dos puestos de trabajo de Funcionario de Carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Operarios.
- 2) La creación de un nuevo puesto de personal Funcionario de Carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Arquitecto Superior con la descripción que del mismo se recoge en la presente propuesta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto legislativo 781/1986, así como en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, el 19 de octubre de 2016 se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el citado acuerdo.

Una vez vencido el plazo de exposición pública de quince días hábiles y ante la ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Medina Sidonia, a 7 de noviembre de 2.016. El Alcalde-Presidente. Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera.

Nº 81.522

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

D. JOSÉ LUIS CANOLEAL, RECAUDADOR MUNICIPAL DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ).

HACE SABER: Habiéndose declarado desierta las dos licitaciones celebradas el pasado 26 de octubre de 2016 para la venta en subasta pública de los bienes inmuebles propiedad del deudor al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera PROMOCIONES COSTA EL CASTILLO SL, con CIF B-11424058, se acordó proceder a la enajenación mediante gestión y adjudicación directa de los bienes embargados propiedad del citado deudor, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, se hace público que se ha iniciado, en esta Unidad de Recaudación, los trámites para la enajenación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS A EMBARGAR:

1.- URBANA: Trozo de tierra de pastos en el pago de Mancón, más conocido por Las Mogarizas, término municipal de Chiclana de la Frontera. Tiene cabida de siete áreas cincuenta centiáreas Referencia catastral: 34100P4QA5331S0001MT

Inscrita la finca a favor del deudor/a, con carácter de bien PRIVATIVO. Inscrita al Tomo 1605, libro 910, Folio 55, Finca núm. 51516, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Nº 2 de Chiclana.

- VALORACIÓN TOTAL DE LA FINCA URBANA 18.876,69 €

- CARGAS INSCRITAS: : No constan

2.- URBANA: Trozo de tierra de pastos, en el Pago de mancon, mas conocido por las Mogarizas, término municipal de Chiclana. Tiene cabida de siete áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: al Este y no Norte como erróneamente consta en el título que motivo la inscripción 1ª finca propiedad de don Fernando María Fernández Benítez; al